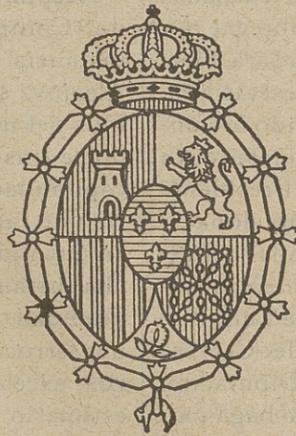


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 40 pesetas.                  Trimestre . . . . . 10 —</p> <p>Número suelto <b>cincuenta</b> céntimos.                  Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a <b>cincuenta</b> céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Julio de 1930).

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.670

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Primera Enseñanza en inserto publicado en la *Gaceta* de fecha 3 de los corrientes, se manifiesta a los señores Alcaldes de esta provincia que próximo el comienzo de las vacaciones en las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, han de llevarse a cabo durante el período en que permanezcan cerradas por tal causa una detenida y escrupulosa limpieza general de los locales que ocupan; efectuando también aquellas obras de revoco, pintura, pequeños reparos y saneamiento que contribuyan a ponerlos en debidas condiciones para cuando empiece el período lectivo.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para que sin demora alguna se dé cumplimiento y en los términos expuestos a lo ordenado por la Superioridad.

Valladolid, 4 de Julio de 1930.

El Gobernador civil,  
**Fernando Garralda**

Núm. 2.672

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

**Intervención de fondos provinciales** Mes de Julio

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . . . .	3.989'12	6.537'60	583'33	11.110'05
» 2.º—Representación provincial. . . . .	625	1.250	»	1.875
» 5.º—Gastos de recaudación. . . . .	»	17.465'39	»	17.465'39
» 6.º—Personal y material. . . . .	49.397'33	4.305'91	1.819'66	55.522'90
» 7.º—Salubridad e Higiene. . . . .	»	»	2.916'66	2.916'66
» 8.º—Beneficencia. . . . .	117.428'08	16.412'50	2.195'83	136.036'41
» 9.º—Asistencia social. . . . .	»	291'67	»	291'67
» 10.º—Instrucción pública. . . . .	»	8.605'70	1.192'08	9.797'78
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	106.929'63	24.292'15	9.685'56	140.907'34
» 14.º—Agricultura y ganadería. . . . .	»	8.333'33	83'33	8.416'66
» 15.º—Crédito provincial. . . . .	15.887'50	»	»	15.887'50
» 17.º—Devoluciones. . . . .	»	45.375	166'66	45.541'66
» 18.º—Imprevistos. . . . .	»	»	1.364'58	1.364'58
TOTALES. . . . .	294.256'66	132.869'25	20.007'69	447.133'60

Valladolid, 1.º de Julio de 1930.—El Interventor de fondos provinciales, *José M.ª Izquierdo*.—V.º B.º: El Ordenador de pagos, *Belloso*.

Comisión provincial.—Sesión del 3 de Julio de 1930. — Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Belloso*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 2.621

## COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial durante el mes de Junio de 1930, que se publican conforme al artículo 136 del Estatuto provincial.

(Conclusión).

Sesión del día 18 de Junio de 1930.

Preside el señor Beloso, asistiendo los Vocales señores Conde, Gómez Téllez, Pinilla, Rico, Blanco, López Alonso y Fernández Molón; señor Interventor y Secretario de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente referentes a las gestiones realizadas durante su viaje a Madrid, respecto al problema triguero.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos provinciales.

Se acuerda la salida del Hospicio del acogido Manuel Rial San José a petición de su madre, y acceder a lo solicitado por la vecina de Tiedra, Francisca Alonso Moretón, interesando se la entregue para su cuidado y educación a la asilada Bárbara Martín.

Entregar a don Ernesto Rivero, de esta ciudad, una asilada del Hospicio de 17 a 18 años para el servicio doméstico, siempre que el solicitante se obligue a satisfacer la mensualidad que se convenga.

Aprobar un decreto de la Presidencia por el que se ordenó el traslado al Hospital de la asilada del Hospicio Encarnación Martín.

El ingreso en el Asilo de Caridad de los indigentes Julián Tejedor, Pedro Ramos González, de Fresno el Viejo, y Alejandro González, de Tiedra, y que Elías Martín Martín guarde turno con el número 2 para la Casa de Beneficencia.

Acceder a lo solicitado por don Félix Aguirre Garaita, vecino de Madrid, interesando se conceda el pase a mejorada de 4.ª clase de la asilada como pobre en el Manicomio por cuenta de la Diputación de Zamora, Luisa Carmen Rodríguez González, siempre que satisfaga trimestralmente por anticipado el importe de la mejora y firme el oportuno contrato.

Aceptar un informe del Negociado en el que propone se formule el correspondiente reparo y se pida aclaración al mismo, en

la cuenta de estancias causadas en San Baudilio de Llobregat por el demente Alvaro Vergara García, importante 77'50 pesetas a razón de 2'50 por día, siendo lo convenido de 2'25 por estancia, cuya cuenta remite el señor Presidente de la Diputación de Barcelona.

Enviar copia certificada del expediente de ingreso y demás antecedentes del demente Luis Eladio Marcos, natural de Cervera de Río Pisuerga, a la Diputación de Palencia para que se haga cargo de dicho demente.

Aprobar las nóminas que remite el Presidente del Tribunal tutelar de menores de Zaragoza por las estancias causadas por nacidos en esta provincia, en el Asilo de Hermanas Oblatas durante el mes de Mayo, importantes 7'75 pesetas, y las que remite el Presidente del Tribunal para menores de Madrid, por las causadas en la Casa de Familia y Asilo de Santa Cristina, por los de esta provincia durante el primer trimestre, importantes 67'50 pesetas.

La entrega del asilado en el Manicomio, Nazario Llanos Díez, a Tomás Llanos Díez que así lo solicita, y bajo su responsabilidad.

Acceder al traspaso de derechos y obligaciones que hace el abastecedor de leche por subasta al Hospital don Emilio Fernández Cadarso a favor de don José Martín Alonso, desde luego en las condiciones de subasta, teniendo a éste como tal contratista, y que se comuniquen al Administrador del Establecimiento e Interventor de fondos.

Designar a don Miguel Rico para que asista, representando a la Diputación, a la clausura de la Exposición Iberoamericana de Sevilla.

Indicar al Director del Museo la conveniencia de que vaya a Sevilla el Conserje de dicho Centro para embalar las tallas y demás objetos artísticos que por cuenta de las Diputaciones se hallan en el Pabellón de las castellanoleonesas, corriendo los gastos que se originen a cuenta de dichas Diputaciones.

Quedar enterada de una comunicación del Presidente del Comité ejecutivo del servicio de Recaudación de Contribuciones en la que participa haberse revocado el acuerdo de sanción de cuatro días de suspensión de empleo y sueldo que le fué impuesta al Jefe del Servicio.

Volver al Comité del Servicio de Contribuciones el proyecto de Reglamento del mismo que interesa el Presidente de dicho Comité y del que conoció la Comisión provincial en sesión de 31 de Diciembre de 1929.

Aceptar el informe del Comité de Contribuciones emitido en instancia del Ayuntamiento de Alaejos, suscrita por otros pueblos del mismo partido, suplicando se trasladara a dicho pueblo la capitalidad de la zona recaudatoria que radica en Nava del Rey, y en cuyo informe se desestima dicha instancia por ser Nava la capitalidad del partido judicial, tener ferrocarril, mercados periódicos, excelentes comunicaciones y estimarlo más conveniente a los intereses provinciales, acordando dar cuenta a los interesados.

Quedar sobre la Mesa un escrito del Comité del Servicio de Contribuciones relativo a compensar en 2.500 pesetas los gastos de material y otros de oficina del Agente ejecutivo del servicio don León Alonso, y la propuesta de dicho Comité para que se reintegre al Oficial recaudador don Fernando Alonso Cortegana, la cantidad de 750 pesetas que no entregó uno de los Auxiliares y de cuya cantidad se hizo responsable el señor Alonso.

Pasar al Comité de Contribuciones, para que resuelva lo que estime más oportuno, una comunicación del representante y Agente recaudador del Circuito de Firmes especiales en la que hace varias propuestas para conceder premios de recaudación del impuesto.

Adquirir dos ejemplares del libro publicado por don Basilio Martín titulado «Derecho provincial» y que se ha declarado de utilidad y mérito por Real orden del Ministerio de la Gobernación.

Pasar a Intervención para que informe sobre los precedentes que existan, para su abono y obligaciones por las que se contribuía a ello, una instancia del Secretario de la Junta provincial de Primera Enseñanza, solicitando suministro de material de Secretaría, o, en su defecto, cantidad para subvenir a su adquisición, de conformidad con lo establecido en la regla 3.ª de la Real orden de 25 de Junio de 1913.

Exigir el pago de las deudas contraídas por los Ayuntamientos hasta el primer trimestre del año actual por antiguo contingente y aportación municipal, si bien accediendo a las prórrogas que solicitan varios de ellos, siempre que sean justificadas.

Quedar enterada de dos comunicaciones, una de la Diputación de Avila y otra de la de Logroño, en las que muestran su conformidad con ceder la parte que las corresponde del Pabellón de las Diputaciones castellanoleonesas en Exposición de Sevilla, al Centro de Castilla y León siempre que

los gastos de consolidación y demás sean de cuenta de este último Centro, y se acuerda pasen al Pleno.

Señalar el día 30 del actual para celebrar el sorteo de amortización de 89 obligaciones que corresponde según el Cuadro de amortización, más 17 como extraordinarias, todas ellas del empréstito de 1928.

Aprobar un decreto del señor Presidente por el que se ordena que se requiera a todos los temporeros que cesaron el día 28 de Mayo pasado a fin de que manifesten si aceptan reanudar el trabajo de extensión de cédulas personales con la remuneración de dos pesetas por cada cien cédulas extendidas.

Acceder a lo solicitado por el Ayudante de Vías y Obras señor Bañón, interesando por estar sometido a tratamiento facultativo, se le exima durante un mes de los trabajos de campo y de la regularidad en la asistencia a la oficina.

Desestimar la petición del peón caminero Alonso Casas, solicitando su traslado al trozo de carretera que, por jubilación del que la desempeñaba, queda vacante en los kilómetros 35 al 40 de la carretera de Zaratán a Mota.

Aprobar una certificación de acopios de piedra con destino a la conservación del firme y su conversión en consolidado en los kilómetros 12 al 17 de la carretera provincial de Valladolid a Rueda a favor del contratista don Felipe Blanco, vecino de Cogeces de Iscar, por un valor de 8.465'84 pesetas.

Recibir los acopios de piedra para la reparación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Cuenca a Bolaños, por Ceinos, y las obras del camino vecinal de Castroverde a Piñel, asistiendo a la primera don Justo González Garrido, y a la segunda, don Teodoro Alonso, comunicándose a la Jefatura de Obras públicas esta última.

Manifestar al Alcalde de Corcos que antes de terminar las obras de construcción del camino de Corcos a la Estación, se ejecutarán los pasos de cuneta que figuran en el proyecto y que el mismo interesa.

Informar al señor Gobernador que procede declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos en términos municipales de Villán de Tordesillas, Velliza y Vellilla con destino a la construcción del trozo segundo de la carretera del Estado de la de Carreonda de Simancas a Vellilla.

Aprobar un he de haber de don Emeterio Martín, por el suministro

tro de acopios para bacheo de la carretera provincial del partido de Peñafiel, importante 2.500 pesetas; y otro de don José de la Riva por los mismos conceptos para la carretera provincial del partido de Río seco, importante 3.000 pesetas.

Incoar expediente por el Comité de Contribuciones para depurar hechos que denuncia el señor Rico contra el recaudador de la zona de Peñafiel don Longinos Sordo.

Acordar se convoque al Pleno para celebrar las sesiones correspondientes al primer período semestral los días 26 y siguientes del corriente mes que sean precisos y en los que se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura de la convocatoria y acta de la sesión anterior.
- 2.º Señalamiento de sesiones de este período.
- 3.º Aprobación de las cuentas de 1929.
- 4.º Reglamento de Funcionarios provinciales.
- 5.º Escalafón de Funcionarios provinciales.
- 6.º Adaptación de los mismos a la nueva plantilla (ratificación).
- 7.º Recurso contencioso en asunto señor Romero.
- 8.º Recurso contencioso crédito contra el Estado.
- 9.º Excepción de subasta víveres, Establecimientos.
10. Propuesta del señor Piniella sobre cédulas personales.
11. Cesión pabellón Diputaciones en Exposición Sevilla.
12. Designación de Vocal en la Junta Instrucción pública.
13. Habilitaciones y suplementos de créditos.

Quedar enterada de una carta del Procurador de la Corporación, trasladando una providencia del Tribunal provincial de lo contencioso en el recurso interpuesto por el señor Romero, acordando que se una a sus antecedentes.

Quedar enterada, con agrado, y que se comuniquen así a los Ayuntamientos de Sardón de Duero, Pollos, Fresno el Viejo y Villafuerte de Esgueva, de sus comunicaciones referentes a presentar dimisiones si no se soluciona en breve el problema triguero y adhiriéndose a las gestiones de la Diputación.

Trasladar la próxima sesión que habría de celebrarse el jueves 26 al 25, en atención a que en el día primeramente indicado han de comenzar las sesiones ordinarias del primer período semestral.

Se aprobaron las siguientes cuentas de servicios provinciales:

#### *Del Hospicio, correspondientes al mes de Mayo.*

Una de Juan Mateos, por sosa, resina y talco para fabricar jabón, importante 248 pesetas.

Otra de F. Pablo Aparicio, por material para la zapatería, 71'35.

Otra de Viuda de Valentín Martín, por café, 96.

Otra de la misma, por maizena, 38'40.

Otra de Luis Pérez, por huevos, 350.

Otra de Hijo de A. Peral, por sardinas para almuerzos y cenas, 84.

Otra del mismo, por canela en rama, 14'50.

Otra de Pantaleón Muñoz, por tocino, 990.

Otra del mismo, por chorizos, para almuerzos y cenas, 210.

Otra de Angel Colino, por carbón galleta, 475.

Otra de Almacenes Mateo Lozano, por quincalla, 148'95.

Otra de Sobrinos de Emeterio Miguel, por vuela, 245.

Otra de Manuel Calvo, por alpargatas, 751'80.

Otra de E. Allén, por bote grande limpiametales, 10.

Otra de Emilio Molina, por aceite para fabricar jabón, 1.620.

Otra de Anselmo León, por harina, 3.920.

Otra de Vidal Pérez, por harina, 5.674.

Otra de Lomas Hermanos, por harina, 4.275.

Otra de Roque González, por objetos de ferretería, 30'25.

Otra de casa Martín, por cuernos, tinteros, etc., 44'80.

Otra del mismo, por material para escuela niños, 46'60.

Otra de casa de Velasco, por menaje Academia de música, 98'25.

Otra de casa Santarén, por material escuela niñas, 338'40.

Otra de Anselmo León, por tercerilla, 510.

Otra de Mariano del Río, por velas e incienso para la capilla, 111'90.

Otra de Pablo Alvarado, por unas gafas, 12.

Otra de E. Villanueva, por específicos, 35'35.

Otra de «Eka» S. A., por placas para filtros, 125'79.

Otra de Mauro B. Barroso, por construcción con nuevo devanado del motor de la bomba grande, 250.

Un he de haber del Director, por postres para las Hijas de la Caridad, 81'37.

Una cuenta justificada del Director, por pescado y otras atenciones enfermerías, 233'05.

Otra del mismo, por meundencias de despensa, 150'50.

Un he de haber, por segundo plazo, de matrículas, tumbres y derechos de examen asiladas normalistas, 198'60.

Una de Juan Villanueva, por sierra cinta para los talleres, Febrero, 23.

Otra de Juan Villanueva, por artículos ferretería, Febrero y Abril, 55'43.

Otra de E. Allén, por una válvula a un grifo y arreglo del lavadero, Febrero a Abril, 154'50.

Otra de Juan Villanueva, por una chapa de hierro para la amasadora, 30'80.

#### *Varias.*

Una cuenta justificada del Administrador del Hospital, por gastos invertidos en la alimentación de la enferma pensionista, 43'10.

Tres de la Electra Popular Vallisoletana, por fluido eléctrico al Manicomio y motores, Mayo, 926.

Una cuenta justificada del Arquitecto provincial por adquisición de filtros para el Manicomio provincial, 439'20.

#### *Sesión del día 25 de Junio de 1930*

Presidencia del señor Belloso, asistiendo los Vocales señores Conde, Pinilla, López Alonso, Rico, Blanco y Gómez Téllez; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Comisión de las manifestaciones del señor Rico que, representando a la Corporación, asistió a la clausura del Pabellón de las Diputaciones castellanoleonesas en la Exposición Iberoamericana de Sevilla, y de conformidad con el mismo, conceder votos de gracias al eminentísimo señor Cardenal Ilundáin y al señor Presidente de la Diputación de Sevilla; que se comuniquen a la Diputación de Avila el deseo de esta Corporación de que sea ella la que convoque a una asamblea de Diputaciones castellanoleonesas para liquidar las cuentas de la Exposición de Sevilla, debiendo celebrarse en Avila, con la asistencia de los dos Delegados señores Rivas Gallego y Pérez Otero.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos provinciales.

Acceder a lo solicitado por Jerónimo Alvarez y Paulina Pérez, vecinos de Santullano de Mieres, interesando se les conceda en prohijamiento administrativo una asilada del Hospicio de tres a cinco años; y el reingreso de Alfredo Sierra Espinel que sacó del

Establecimiento Pedro Peral, de Aldehornos.

Ratificar el ingreso en el Pabellón de tuberculosos del niño Paulino Casero, de Valdestillas, ingresado por Decreto del señor Presidente en el Hospital y que según certificación facultativa debía pasar al primero de dichos Centros, no habiéndolo efectuado hasta la fecha por no existir vacante.

Dar carácter oficial a la admisión en el Hospital del enfermo Auxilio Valdivieso Esteban, de Piñel de abajo, admitido por el Médico de guardia por haberse agravado en la intoxicación alcohólica crónica que padecía.

El ingreso en el Asilo de Caridad de Basilio Rengel Gómez, de Canillas de Esgueva; el de Raimunda Rodrigo Ruiz, de Alcazaren, en la Casa de Beneficencia por figurar con el número 1 de los aspirantes; y el de José Llorente Santos, también aspirante con el número 1 en el Asilo de Medina de Río seco.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospicio participando el ingreso por orden del excelentísimo señor Gobernador, del menor Angel Santamaria de Castro, natural de Ponferrada (León) hijo de Antonio (difunto) y de María.

Quedar enterada de dos informes del Farmacéutico provincial emitidos en el análisis hecho en las muestras de carbón antracita suministradas por don Isaac Rivero (vagones primero y segundo) de cuyo análisis resulta que por su composición y poder calorífico son aceptables.

Aprobar los precios medios del mes de Mayo para el suministro a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Junio y que se publique en el «Boletín Oficial».

Devolver, en conformidad con el informe del Negociado, a don Serapio Moratinos el depósito constituido para responder del suministro de carne de vaca al Manicomio durante el año 1929, correspondiente a la cantidad de 130.809'60 pesetas.

Quedar sobre la mesa un informe del Negociado de personal emitido en comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración y trasladada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, referente a que se manifieste por la Diputación el número de empleados del Negociado de cédulas personales para quienes tiene solicitada autorización para consolidar en sus puestos, a los efectos que interesa el señor Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Manifiestar al Alcalde de Villamuriel de Campos que por pertenecer el camino vecinal de dicha villa a Bolaños al contrato celebrado con el Estado, no es posible efectuar el arreglo del caño o atarjea que da acceso de la calle de la Iglesia al camino vecinal, hasta que la Diputación cancele la deuda contraída con el Estado, mucho más cuando el acceso que se solicita está en la travesía del pueblo y por lo tanto las obras son de exclusiva obligación del Ayuntamiento solicitante.

Pasar a informe del señor Gómez Téllez uno de la Sección de Vías y Obras provinciales emitido en certificación del Ayuntamiento de San Miguel del Pino, interesando el ensanche del puente sobre el Canal de Tordesillas.

Quedar sobre la Mesa una propuesta del señor Interventor para la cobranza del impuesto de cédulas personales correspondiente al año 1930.

Quedar sobre la Mesa un escrito del Comité de Contribuciones relativo a compensar en 2.500 pesetas los gastos de material y otros de oficina del agente ejecutivo señor Alonso; y la propuesta para que se reintegre al oficial recaudador señor Alonso Cortegana, la cantidad de 750 pesetas que no entregó uno de los auxiliares y de la que se hizo responsable a este señor.

Quedar enterada de un oficio del Conserje de la Diputación dando cuenta de haber sido depositadas en los sótanos del Palacio las 38 toneladas de carbón antracita adquiridas mediante concurso.

Quedar enterada de una comunicación del Consejero Delegado de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia en la que comunica el acuerdo de la Junta directiva de llevar al Juzgado la reclamación de cuotas referentes a los obreros de la Corporación afiliados en el régimen de retiro obrero obligatorio, transcurrido el plazo de treinta días; y reiterar del Ministerio contestación a la consulta que se tiene formulada sobre este asunto.

Designar al señor Delegado del Colegio de sordomudos y ciegos, don Pedro Zuloaga, para que, representando a la Corporación, asista a los exámenes que se celebrarán el próximo día 28.

Recibir, con la Jefatura de Obras públicas, las obras del camino vecinal de Velliza a Matilla, asistiendo a dicha recepción el Diputado señor Rico.

Conceder al Conserje de la Diputación y a los Ordenanzas Tomás Morchón, Benjamín Alonso

y Filomeno de Luis, una gratificación igual al percibo de una mensualidad por los trabajos extraordinarios prestados con motivo de la ausencia del Ordenanza Demetrio Andrés, que viene prestando servicios en el Pabellón de la Exposición de Sevilla, y veinte días de enfermedad de uno de los firmantes.

Informar al Excmo. señor Gobernador que procede la desagrupación de los Ayuntamientos de Puente Duero y Viana de Cega, que así lo solicitan.

Autorizar al Director del Hospicio para que, con intervención de los señores Presidente y Vicepresidente, proceda a la admisión a destajo de uno o varios oficiales para la confección del calzado, con destino al Manicomio, toda vez que hay consignación en presupuesto.

Transmitir al Ayuntamiento de Olivares de Duero, el informe de la Sección de Vías y Obras provinciales en instancia de dicho Ayuntamiento solicitando el arreglo de un trozo de la carretera de Renedo a Pesquera.

Nombrar a don Antonio Valdés Calamita, como temporero para el servicio de cédulas personales.

Pasar a conocimiento de los Plenos, para su estudio, el trabajo realizado por la Ponencia integrada por los señores Pinilla, Rico, Blanco y López Alonso, encargada del estudio y revisión de los nombramientos hechos por la excelentísima Diputación desde el año 1923 a 28 de Enero de 1930 y a cuya Ponencia se encomendaron otros asuntos referentes a personal en sus distintos aspectos, ya en nombramientos, ya en las reclamaciones interpuestas con este motivo, y cuyo trabajo para su estudio ha sido dividido en cinco partes:

- 1.<sup>a</sup> Plantilla general de la Corporación.
- 2.<sup>a</sup> Reglamento de la Corporación (Funcionarios).
- 3.<sup>a</sup> Servicio de recaudación de Contribuciones.
- 4.<sup>a</sup> Reclamaciones y provisión plaza de Administrador del Hospital provincial; y
- 5.<sup>a</sup> Otras reclamaciones sobre haberes y demás.

Quedar enterada y que pase a los Plenos ordinarios convocados, el Reglamento orgánico del Cuerpo de Depositarios de fondos de Administración local aprobado por Real decreto de 10 de los corrientes.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente, aclarando algunos extremos referentes al problema trigüero, a

instancia del señor Pinilla, interviniendo también los señores López Alonso y Blanco.

Se aprobaron las siguientes cuentas de servicios provinciales:

*Del Manicomio, correspondientes a los meses de Abril y Mayo.*

Una de Miguel M. Merchán, por arreglo del coche familiar, 20'50 pesetas.

Otra de La Cerámica, por ladrillos y baldosas, 51'80.

Otra de Nicéforo Hernández, por objetos de ferretería, pesetas 258'50.

Otra de Joaquín Varea, por obras realizadas en el depósito de aguas, 548'75.

Otra de Manuel Rodríguez, por objetos y reparaciones eléctricas, 195'09.

Otra de Miguel Coloma, por yeso, 40'80.

Otra de Serapio Moratinos, por carne de cordero, 804.

Otra de Nicolás Sanz, por gorras de uniforme, 133.

Otra de Juan Mateos, por sosa, 336.

Otra de Jerónimo Ramos, por alpargatas, 1.412.

Otra de Hijo de P. Guillén, por alpargatas, 1.336'50.

Otra de Ángel Colino, por carbones, 1.176.

Otra de Pantaleón Muñoz, por tocino, 2.640.

Otra de Joaquín Varea, por las reparaciones en la cocina general, 45.

Otra de E. Pasalodos y Compañía, por drogas y pintura, pesetas 379'55.

Otra de Luis Loureiro, por pescado para enfermería, 613'48.

Otra de Abel González, por maíz molido, 574'75.

Otra del mismo, por cebada, 296.

Otra de Felipe Valdeolmillos, por paja corta, 690.

Otra de Vidal Pérez, por salvado hoja, 572.

Un he de haber del señor Administrador, por pescado principios pensionistas, 305'91.

Otro del mismo, por bizcochos y azucarillos, 40.

Una cuenta justificada del mismo, por pastas y otros postres pensionistas, 264'39.

Una cuenta del Diputado don Miguel Rico por gastos con motivo de su viaje a Sevilla como representante de esta Diputación para asistir a la clausura de la Exposición Iberoamericana, pesetas 648'83.

Valladolid, 28 de Junio de 1930.

—El Secretario, *Dionisio J. Nequeruela*.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, *Francisco Beloso*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.666

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de 7 de Junio de 1930.

Presidencia el Alcalde don Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Dado el problema trigüero planteado en estos momentos de enorme transcendencia para Castilla, se acuerda autorizar al señor Alcalde-Presidente, para hacer llegar con toda claridad al Gobierno la impresión de que el Ayuntamiento de Valladolid está dispuesto a defender a todo trance los intereses de los Agricultores y adoptar las medidas necesarias en el momento que considere preciso.

Mostrarse parte en los autos de interdicto, seguidos a instancia de don Antonio Fuentes contra el Ayuntamiento, sobre retener la posesión de la casa número 22 de la calle de Santiago.

Aprobar, con carácter permanente, el nombramiento de albañil de la sección de Vías y Obras a favor de Faustino Rodríguez Velasco.

Nombrar suplente de 9.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde al Concejal don Claudio Martín.

Abonar, con cargo a la partida consignada para creación de una banda de música, el importe de los conciertos de verano.

Aprobar un acuerdo de la Comisión permanente rebajando 5.000 pesetas el tipo señalado para la venta de un solar en la calle de la Libertad.

Aprobar los contratos concertados por los señores Alcalde y Presidente de la Comisión de obras con don Antonio de Fuentes Tapia, para adquirir las casas números 24, 26 y 28 de la calle de Santiago, así como el formulado para la casa número 30 de la misma calle, con los albaceas contadores, representantes de la herencia de doña Escolástica y doña Carmen Arribas.

Autorizar a don Pedro Martín y a don Luis Fernández para la apertura de calles particulares en terrenos situados en las Delicias.

Valladolid, 30 de Junio de 1930.  
—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza*.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 2.619

## Comunidad antigua de villa y tierra de Cuéllar

REPARTIMIENTO de 100.000 pesetas girado a favor de los pueblos que forman la «Comunidad antigua de villa y tierra de Cuéllar», acordado por la Junta sesmera en sesión celebrada el día 25 de Junio actual y aprobado por la Junta general de señores Alcaldes representantes de dicha Corporación en el mismo día.

	Habitantes	Pesetas
A Cuéllar por la quinta parte que le corresponde de 94.406'68 pesetas a partir con los demás pueblos por fondos comunes . . . . .		18.881'40
A los pueblos, 2.796'66 pesetas de la inscripción número 28.563, equivalente al resguardo de la Caja de Depósitos número 2.201, vencimientos 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1929 que expresamente les corresponde, más 75.525'36 pesetas por las cuatro quintas partes de la cantidad a partir con Cuéllar que en junto suman 81.118'60 pesetas, que unidas a las 18.881'40, hacen un total de las 100.000 pesetas repartidas.		
Han correspondido:		
A Arroyo de Cuéllar . . . . .	497	1.580'20
A Adrados . . . . .	580	1.844
A Bahabón . . . . .	387	1.230'40
A Campos de Cuéllar . . . . .	414	1.316'20
A Campaspero . . . . .	1.657	5.268
A Cogeces del Monte . . . . .	1.425	4.530'40
A Dehesa de Cuéllar . . . . .	393	1.249'40
A Fresneda de Cuéllar . . . . .	412	1.309'80
A Frumales . . . . .	400	1.271'80
A Fuentes de Cuéllar . . . . .	198	629'60
A Gomezserracin . . . . .	631	2.006'20
A Chatún . . . . .	365	1.160'40
A Chañe . . . . .	816	2.594'20
A Lovingos . . . . .	407	1.294
A Lastras de Cuéllar . . . . .	1.112	3.535'40
A Mata de Cuéllar . . . . .	557	1.770'80
A Moraleja de Cuéllar . . . . .	336	1.068'20
A Montemayor . . . . .	1.348	4.285'60
A Narros de Cuéllar . . . . .	377	1.198'50
A Navalmanzano . . . . .	1.397	4.441'40
A Navas de Oro . . . . .	1.614	5.131'20
A Hontalbilla . . . . .	1.006	3.198'40
A Olombrada . . . . .	1.100	3.497'20
A Perosillo . . . . .	135	429'20
A Pinarejos . . . . .	409	1.300'40
A Samboal . . . . .	684	2.174'60
A Sanchoño . . . . .	806	2.562'40
A San Martín y Mudrián . . . . .	677	2.152'30
A Santibáñez de Valcorba . . . . .	498	1.583'30
A San Miguel del Arroyo . . . . .	1.570	4.991'40
A San Cristóbal de Cuéllar . . . . .	481	1.529'20
A Torrescárcela . . . . .	524	1.666
A Vallengado . . . . .	950	3.020'20
A Viloría del Henar . . . . .	435	1.383
A Zarzuela del Pinar . . . . .	917	2.915'30
TOTALES . . . . .	25.515	100.000'00

Asciende el anterior Repartimiento a las fijadas 100.000 pesetas, habiéndose girado en relación a los habitantes de los pueblos comunes, de conformidad al Censo oficial de población de 31 de Diciembre de 1920, que en junto suman, con exclusión de Cuéllar, pesetas 75.525'36, correspondiendo a cada habitante 3 pesetas 1792 diezmilésimas,

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cuéllar, 25 de Junio de 1930.—El Alcalde-Presidente, Leocadio Suárez.—El Secretario, Emilio Sánchez.

Núm. 2.664

## Gallegos de Hornija

El día 10 del actual, y horas de las nueve a las quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria de las

cuotas anuales, de las del primer semestre y primero y segundo trimestres del reparto general de utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio.

Los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en el día

y hora expresados, pueden hacerlo, sin regargo alguno, hasta el 31 inclusive del que cursa, en el domicilio del recaudador don Daniel Hernández, en Mota del Marqués, pues pasado dicho plazo incurrirán en el recargo correspondiente.

Gallegos de Hornija, 1.º de Julio de 1930.—El Alcalde, Manuel Morchón.

Núm. 2.673

## Laguna de Duero

Recibidas de la Administración de Rentas públicas de la provincia las relaciones de altas y bajas aprobadas por la misma, en el Registro fiscal de edificios y solares de este término, se ha procedido a confeccionar el correspondiente apéndice para el año de 1931, el cual se pone de manifiesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que durante él pueda ser examinado por cuantos lo deseen, presentando cuantas reclamaciones crean pertinentes a su derecho, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Laguna de Duero, 4 de Julio de 1930.—El Alcalde, Faustino Abón.

Núm. 2.692

## Palazuelo de Vedija

En los días 11, 12 y 13 del presente mes, tendrá lugar en la Casa Consistorial, por el recaudador de este Ayuntamiento don Félix González de los Ríos, la cobranza de las cuotas del repartimiento de utilidades de este término municipal, correspondientes al primero y segundo trimestres del año corriente y resultados de los anteriores.

Lo que se hace público por el presente para que los contribuyentes hagan efectivos sus descubiertos dentro de los plazos reglamentarios, pues de lo contrario, serán apremiados con arreglo a la Instrucción vigente del ramo.

Palazuelo de Vedija, 6 de Julio de 1930.—El Alcalde, Gabriel Escudero.

Núm. 2.660

## Pollos

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa, el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que ha de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de

1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen convenientes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Pollos, 3 de Julio de 1930.—El Alcalde, Millán Altamirano.

Núm. 2.655

## Torrecilla de la Abadesa

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del día 30 de Junio último, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al año 1929, según las había fijado la Comisión municipal permanente, por no haber hallado en ellas, extralimitación alguna, y después de haber estado expuestas al público por el plazo reglamentario sin haberse formulado protesta alguna.

Lo que se hace constar para general conocimiento de los interesados en ellas.

Torrecilla de la Abadesa, 2 de Julio de 1930.—El Alcalde, Eustaquio Hidalgo.

Núm. 2.632

## Valbuena de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para el año de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y quince más podrán los vecinos presentar contra el mismo la reclamaciones que estimen de justicia ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valbuena de Duero, 30 de Junio de 1930.—El Alcalde, Ramón Nieto.

Núm. 2.687

## Valdestillas

Fijadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días,

a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo pueda cualquier habitante de este término municipal formular las reclamaciones que estime convenientes.

Valdestillas, 5 de Julio de 1930. — El Alcalde accidental, Benjamín Escudero.

Núm. 2.665

#### Vega de Ruiponce

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos o interesados lo estimen conveniente y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, conforme a lo preceptuado en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Vega de Ruiponce, 3 de Julio de 1930. — El Alcalde, L. Moncada.

Núm. 2.657

#### Villavaquerín

Don Urbano Gutiez Sanz, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta villa de Villavaquerín.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día trece del actual, en el local de la Casa Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres contribuyentes vecinos.

3.º No se permitirá la entrada

en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavaquerín, 2 de Julio de 1930. — Urbano Gutiez.

Núm. 2.658

#### Villavaquerín

Don Mariano de Torre Gómez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de esta villa de Villavaquerín.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día trece del actual, en el local de la Casa Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos, y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavaquerín, 2 de Julio de 1930. — Mariano de Torre.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.671

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Federico López Alonso, de esta vecindad, y don Gerardo Martín González, que lo es de Madrid, en juicio ejecutivo seguido contra los mismos por don Jesús Sanz Sanz, hoy su viuda e hijos, representados por el Procurador don Lucio Recio, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, una casa embargada a los deudores que a continuación se deslinda:

Una casa de la que son dueños por mitad e indivisamente los expresados deudores, sita en Valladolid, calle del Duque de la Victoria, número 27, compuesta de planta baja baja, dos pisos, desván y tejado, midiendo 375 metros y 82 decímetros cuadrados, de los que 185 metros pertenecen a lo edificado y el resto al corral; linda derecha, con casa de don Tomás Villanueva y don Jacinto Sanz; izquierda, la de don Francisco Renedo y corral del convento de Porta Celi, y espalda, casa y corral de herederos de don Pedro Antonio Contreras; cuya casa fué tasada de común acuerdo por las partes litigantes en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas.

#### Previsiones

1.ª La subasta se celebrará el día treinta del actual mes, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

3.ª No se admitirá postura que

no cubra las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Los títulos de propiedad de la referida casa están de manifiesto en la Secretaría del referendante para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Valladolid, a tres de Julio de mil novecientos treinta. — Vicente Marín. — Ante mí, Faustino Mato.

319

### Juzgados municipales

Núm. 2.674

#### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Don Celedonio Román Berdote, Juez municipal de esta villa de Pedrajas de San Esteban.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario vacante en este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual, los aspirantes la solicitarán ante el señor Juez de primera instancia del partido de Olmedo, acompañando la siguiente documentación:

1.º Certificado o acta de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o los de preferencia para el cargo.

Se hace constar que este término municipal consta de 1908 habitantes y el Secretario percibe solamente los derechos arancelarios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Pedrajas de San Esteban, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta. — El Juez municipal, Celedonio Román. — El Secretario habilitado, Rufino Basas.

Imprenta de la Diputación provincial